



CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE, STAFF Y CUERPO INTERDISCIPLINARIO QUE PARTICIPARAN EN LOS EVENTOS DEL INTERCOLEGIAL 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA”** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **C. MIRIAM ROSAS OSORIO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA** DE LA EMPRESA **EVENTOS SOCIALES, BANQUETES GASTRONOMICOS & ESPECTACULOS MEPHISTO, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL COBAO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** DEL COBAO Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES

I. DECLARA EL COBAO:

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE LEY NÚMERO 41, APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO Y REFORMADO POR DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

II. QUE TIENE COMO SUS OBJETIVOS LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.



CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

III. CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2022, EL INGENIERO SALOMON JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 66, 79 FRACCIONES V Y XXVIII, 80 FRACCIÓN II, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULO 21 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA, TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA A LA **C. VERONICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

IV. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, EX HACIENDA CANDIANI, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71233. Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CBE8106289X5.**

V. QUE EL **“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE, STAFF Y CUERPO INTERDISCIPLINARIO QUE PARTICIPARAN EN LOS EVENTOS DEL INTERCOLEGIAL 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA”**, REFERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVÓ LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, LLEVANDO A CABO LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOMIL VEINTITRES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VI. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO LA ENTIDAD QUE REPRESENTA CUENTA CON RECURSO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO, POR LO TANTO, SE ADJUDICA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FAVOR DEL PROVEEDOR **EVENTOS SOCIALES, BANQUETES GASTRONÓMICOS & ESPECTÁCULOS MEPHISTO, S.A. DE C.V.**, POR SER LA COTIZACIÓN MAS BAJA, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y RESPUESTA INMEDIATA.

VII. QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE**



CONTRATO N°

COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

PREPARACIÓN DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE, STAFF Y CUERPO INTERDISCIPLINARIO QUE PARTICIPARAN EN LOS EVENTOS DEL INTERCOLEGIAL 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA”, LA PARTIDA ESPECÍFICA 478.- PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS Y SEGUROS A ESTUDIANTES, CON CLAVE PRESUPUESTAL: 506001-20004000001-442478-AALAA0123 (ESTATAL).

VIII. QUE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO “**EL COBAO**” DESIGNA A EL LIC. **IGNACIO DE JESÚS RÉYES SANDOVAL**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

M
MEPHISTO
 EVENTOS SOCIALES, BANQUETES
 GASTRONÓMICOS & ESPECTACULOS
 R.F.C. 5B220427PCO
 Av. Heroico Colegio Militar #316
 Int. 22, Col Reforma, C.P. 68050
 951-162-70-91
 eventosocialesmephisto@gmail.com

2. DECLARA “EL PROVEEDOR”

I. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **EVENTOS SOCIALES, BANQUETES GASTRONÓMICOS & ESPECTÁCULOS MEPHISTO, S.A. DE C.V.**, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **946 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS), VOLUMEN NÚMERO 12 (DECIMO SEGUNDO)**, DE FECHA **VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS**, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL **LICENCIADO JORGE ALBERTO MERLO GÓMEZ**, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)** EN EL ESTADO DE **OAXACA**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO NÚMERO **20220010713000UJ** DE FECHA **CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS**.

II. QUE LA **C. MIRIAM ROSAS ROSARIO** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA** TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **946 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS), VOLUMEN NÚMERO 12 (DECIMO SEGUNDO)**, DE FECHA **VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS**, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL **LICENCIADO JORGE ALBERTO MERLO GÓMEZ**, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)** EN EL ESTADO DE **OAXACA**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO NÚMERO **20220010713000UJ** DE FECHA **CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS**.

III. QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS: **1.- LA EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTES, BARES, SALONES PARA CONVENCIONES, EVENTOS Y SIMILARES, ASÍ**





CONTRATO N°

COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

COMO LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **ESB220427PCO**

V. QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD, ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

VI. QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VII. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL CONTRATADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIII. QUE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU PARTE, NI TAMPOCO DE SUS SOCIOS, DE SUS EMPLEADOS Y DE LAS PERSONAS QUE UTILIZARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

IX. QUE EXHIBE COPIA SIMPLE DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, CON LO CUAL SE ACREDITA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS LEYES TRIBUTARIAS APLICABLES.

X. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN **AV. HEROICO COLEGIO MILITAR N° 316 INT. A2, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68050.**

3. DECLARAN LAS PARTES:

I. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTAN CON LAS FACULTADES BASTANTES Y SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN QUE





CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES A LA MATERIA.

II. DISPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, OBLIGÁNDOSE Y SUJETANDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

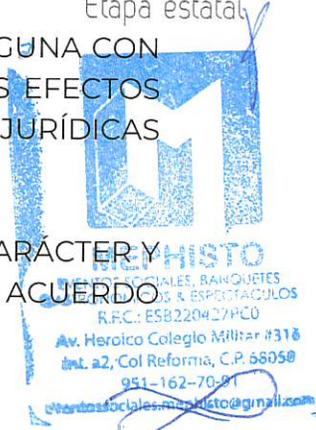
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL COBAO" ENCOMIENDA A EL PROVEEDOR Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR EL **"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE, STAFF Y CUERPO INTERDISCIPLINARIO QUE PARTICIPARAN EN LOS EVENTOS DEL INTERCOLEGIAL 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA"**, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDA EN ANEXO 1 ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL COBAO" PAGARÁ AL PROVEEDOR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UN SUBTOTAL DE \$290,500.00 (DOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A. POR UN IMPORTE DE \$46,480.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE **\$336,980.00 (TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO LA COTIZACIÓN PRESENTADA.

TERCERA. FORMA DE PAGO. EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DICHO PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ENVIÓ DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y PREVIA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

EN CASO DE QUE EXISTAN ERRORES U OMISIONES EN LA FACTURA, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, **"EL COBAO"** RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A





CONTRATO N°

COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

“EL PROVEEDOR” PARA QUE ÉSTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO.

“EL COBAO” NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE QUE ESTAS EXISTISTAN, EN EL ENTENDIDO QUE, SI EL PRESENTE CONTRATO ES RESCINDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIDADES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL PROVEEDOR”**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO POR PARTE DE **“EL COBAO”** CUMPLIDO DICHO PLAZO, DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **“EL COBAO”**.

CUARTA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y CONCLUYE HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **“LAS PARTES”**.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR A **“EL COBAO”** EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES Y CONDICIONES IDENTIFICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A INICIAR LA PRESTACION DEL **“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE, STAFF Y CUERPO INTERDISCIPLINARIO QUE PARTICIPARAN EN LOS EVENTOS DEL**

M
HISTO
VENTOS DE CAJONES, BANQUETES
MAS...S & ESPECTACULOS
B.F.C. 68220427PCO
Escuela Politecnica Colegio Militar #316
Int. a2, Col. Reforma, C.P. 68050
951-162-70-91
@municocialcentramt@gmail.com

[Handwritten signatures and marks]



CONTRATO N°

COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

INTERCOLEGIAL 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA”, A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y TERMINAR EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

“EL COBAO” A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, RECIBIRÁ DE “EL PROVEEDOR” LOS INSUMOS Y ALIMENTOS PRODUCTO DEL “SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN PARA ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE, STAFF Y CUERPO INTERDISCIPLINARIO QUE PARTICIPARAN EN LOS EVENTOS DEL INTERCOLEGIAL 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA”.

EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN LOS LUGARES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR **“EL COBAO”**, PARA EL PAGO DEL SERVICIO SE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR REPORTE FOTOGRÁFICO Y ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO FIRMADOS POR **“EL PROVEEDOR”** Y PERSONAL DE **“EL COBAO”**.

MO
MO
MONTES, BANQUETES
DE ESPECTACULOS
R.F.C. - F5B220427PCO
Calle del Colegio Militar #314
Int. a2, Col Reforma, C.P. 68050
951-102-7441
eventosocialdelmohisto@gmail.com

SEXTA. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN ADQUIRIRSE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL COBAO”** PODRÁ INCREMENTAR LAS CANTIDADES DEL SERVICIO SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES POR ESCRITO AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO O DE LA CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS, SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS. PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA ORIGINALMENTE, MEDIANTE ESCRITO QUE HAGA **“EL PROVEEDOR”** A **“EL COBAO”**, POR TRATARSE DE UN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL COBAO”**, PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA Y EL DIFERIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, **“EL COBAO”** PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN OTORGAR UNA PRÓRROGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LAS FECHAS PACTADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA, SIEMPRE Y CUANDO **“EL PROVEEDOR”** JUSTIFIQUE EL RETRASO, QUEDANDO ENTERADO QUE SI NO CUMPLE EN EL PERIODO DE PRÓRROGA **“EL COBAO”** PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A PARTIR DE LAS FECHAS PACTADAS EN EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA NOVENA.



CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR TRATARSE DE ALGUNA CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ ACREEDOR A LA AMPLIACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

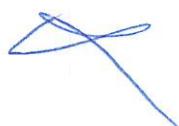
OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.- LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL **"COBAO"** PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, SE CONSIDERA COMO CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** ÚNICAMENTE UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL COBAO"** PARA LOS FINES RELACIONADOS CON EL SERVICIO ANTES DESCRITO, COMPROMETIÉNDOSE A LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA, ADVIRTIENDO DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD A SUS SOCIOS, REPRESENTANTE LEGAL, EMPLEADOS Y CUALQUIER PERSONA QUE, POR SU RELACIÓN CON **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBA DE TENER ACCESO DE LA INFORMACIÓN PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDO LA DIVULGACION PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL COBAO"**, DE MANERA IMPRESA O DIGITAL



NOVENA. GARANTÍAS. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE OBLIGA A ENTREGAR A FAVOR DE **"EL COBAO"**, UNA PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO, EN MONEDA NACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

LA GARANTÍA SÓLO PODRÁ DARSE POR CANCELADA CUANDO **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y PREVIA AUTORIZACIÓN QUE **"EL COBAO"** HAGA POR ESCRITO.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE RETRASE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE





CONTRATO N°

COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

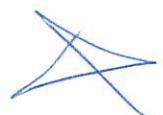
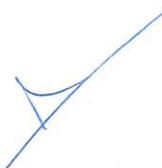
CONTRATO, O NO ENTREGUE EN LA FECHA PACTADA DEL SERVICIO DE REFERENCIA, ÉSTE PAGARÁ A **"EL COBAO"** COMO PENA CONVENCIONAL EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO **(2.5%)**, POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL COBAO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**. DEBERÁ CONSIDERARSE COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LO QUE CONSIDERA COMO TAL EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA **"EL COBAO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL COBAO"**, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) POR CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) PORQUE **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONE EL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS O EN FECHAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) PORQUE **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HUBIESE PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA O INEXACTA RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS QUE LO HICIERAN





Intercolegial 2023
Etapa estatal



MEPHISTO
EVENTOS SOCIALES, BANQUETES
GASTRONÓMICOS & ESPECTACULOS
R.F.I.: B220427PCD
Av. Heroico Colegio Militar #316
Col. Formosa, C.P. 68050
951-162-70-91
eventosociales.mephisto@gmail.com

CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

PARECER O TENER LAS CUALIDADES REQUERIDAS Y ESO HAYA SIDO FACTOR DETERMINANTE PARA SER ADQUIRIDO POR **"EL COBAO"**.

E) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.

F) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EN ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**

SI **"EL COBAO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** EN FORMA INDUBITABLE, A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE IMPUTE. SI TRANSCURRE DICHO PLAZO SIN QUE **"EL PROVEEDOR"** HAGA MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPUESTAS POR ÉSTE, **"EL COBAO"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFATORIAS, RESOLVERÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA QUE COMUNICARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE DICTE DICHA RESOLUCIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL COBAO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. **"EL COBAO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL COBAO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.





Intercolegial 2023
Etapa estatal

CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

REGISTRO
EVENTOS SOCIALES, BANQUETES
PROYECTOS DE FERIA Y ESPECTACULOS
R.F.C.: ESB220427PC0
Av. Heroico Colegio Militar #316
Int. a2, Col Reforma, C.P. 68039
951-162-70-91
eventosociales.mep@coao.edu.mx

A) CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE, QUE DE CONTINUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL COBAO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA. REGISTRO DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO, INFIRNJA EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, O PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES.

DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL COBAO"** A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL COBAO"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INHERENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EN TAL VIRTUD **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO SU DIRECCIÓN Y



Intercolegial 2023
Etapa estatal

MEPHISTO
EVENTOS SOCIALES, BANQUETES
FESTIVOS Y ESPECTACULOS
R.F.C.: ESB220427PCO
Colegio Militar #316
Int. s2, Col Reforma, C.P. 68050
Tel: 951 502-70-91
eventosocialesmephisto@gmail.com

CONTRATO N°

COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

DEPENDENCIA, POR LO QUE NO SE CREAN NEXOS DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL COBAO"**.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL COBAO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA SEXTA. NORMATIVIDAD APLICABLE. AMBAS PARTES CONSIENTEN Y SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, A LA VOLUNTAD QUE HAN EXPRESADO AL TENOR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO NORMAN, Y PARA EL CASO DE CONTROVERSA OBSERVARÁN PRINCIPALMENTE LOS TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS QUE EN LA MATERIA ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, SIN MENOSCABO DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON BASE EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"**, RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO EXISTE ERROR, VIOLENCIA, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE SU VOLUNTAD Y QUE PUDIERA INVALIDARLE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE OCUPA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, UBICADAS EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71233, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.-----

"EL PROVEEDOR"

"EL COBAO"





CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

MEPHISTO
EVENTOS SOCIALES, BANQUETES
& ASTRONOMICOS & CINEFOTOGRAFIA
R.F.C.: 68B2042500
Av. Hidalgo, Colegio Militar #316
Int. a2, Col Reforma, C.P. 68050
contactosociales.mephisto@gmail.com

C. MIRIAM ROSAS OSORIO
ADMINISTRADORA UNICA.

C. VERONICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL.

TESTIGOS

M.C.E. ABEL LUIS AVENDAÑO.
DIRECTOR ACADÉMICO.

C.P. ADALBERTO MEDINA CASAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

LIC. IGNACIO DE JESÚS REYES SANDOVAL.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES.

L.R.C. LIZBETH JULIÁN GARCÍA.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.



Intercolegial 2023
Etapa estatal

**ANEXO 1 DEL CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**“INTERCOLEGIAL, ACADEMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO, FASE
ESTATAL 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
OAXACA.”**

MEPHISTO
CENTRO DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS
R.F.C.: ESR230427PCO
CALLE DE LA REFORMA #346
Int. a2, Col Reforma, C.P. 68000
951-162-70-91
eventosociales.mephisto@gmail.com

PARTIDA 2:

A) NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

Servicio de preparación de alimentos e hidratación para alumnos, personal docente, staff y cuerpo interdisciplinario que participaran en los eventos del Intercolegial 2023 del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

B) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio dará inicio el 20 de septiembre de 2023 y terminará el día 22 de septiembre de 2023.

C) ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

CONCEPTO	CANTIDAD	UBICACIÓN DE ENTREGA
Servicio de preparación de box lonch consistentes en una torta, un jugo de 200 ml., 1 bolsa de cacahuates japoneses 20 gr., una manzana y una paleta Malvabony..	1,800	Acceso principal del Polideportivo Venustiano Carranza, Calle Derechos Humano N° 109, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000. 1,600 se entregarán en día 20 de septiembre a las 7:00 hrs. 100 se entregarán en día 21 de septiembre a las 7:00 hrs. 100 se entregarán en día 22 de septiembre a las 7:00 hrs.
Servicio de hidratación consistente en el suministro de botellas de agua de 330 ml.	10,000	-8,000 se entregarán el día 20 de septiembre de 2023 a las 7:00 hrs. en el Acceso principal del Polideportivo Venustiano Carranza, Calle Derechos Humano N° 109, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000. -1,000 se entregarán el día 20 de septiembre a las 15:00 hrs. en la Plaza de la Danza, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P.



ANEXO 1 DEL CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023

CONCEPTO	CANTIDAD	UBICACIÓN DE ENTREGA
		68000 (calle José María Morelos esquina Calle Martiniano Aranda). -800 se entregarán el día 20 de septiembre de 2023 a las 8:00 hrs. en el Plantel 44 San Antonio de la Cal Calle La Joya s/n, La Joya, Primera Sección, San Antonio de la Cal, Oax. 71236. - 200 se entregarán el día 21 de septiembre de 2023 en la Casa de la Cultura Oaxaqueña, González Ortega N° 405, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Servicio de hidratación consistente en el suministro de refrescos diferentes sabores de 600 ml.	500	Se entregarán el día 20 de septiembre a las 15:00 hrs. en la Plaza de la Danza, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000 (calle José María Morelos esquina Calle Martiniano Aranda).
Servicio de hidratación consistente en suministro de naranjas partidas en rodajas de 4.	500	Acceso principal del Polideportivo Venustiano Carranza, Calle Derechos Humano N° 109, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000. a las 7:00 hrs.
Servicio de suministro de plátanos.	250	Acceso principal del Polideportivo Venustiano Carranza, Calle Derechos Humano N° 109, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000. a las 7:00 hrs.
Servicio de hidratación consistente en suministro de garrafones de 20 Lts. de Gatorade de diversos sabores.	45	Acceso principal del Polideportivo Venustiano Carranza, Calle Derechos Humano N° 109, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000. a las 7:00 hrs.
Suministro de canasta decorada acompañada con 2 paquetes de nenguanitos, 3 empanadas de rellenas y 1 barquillo.	250	150 se entregarán el día 22 de septiembre de 2023 a las 8:00 hrs. en el Acceso principal del Polideportivo Venustiano Carranza, Calle Derechos Humano N° 109, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000. 100 se entregarán el día 22 de septiembre a las 9::00 hrs. en el Plantel 44 San Antonio de la Cal Calle La Joya s/n, La Joya, Primera Sección, San Antonio de la Cal, Oax. 71236.
Servicio de comida regional a base de platillos con cuatro tacos	400	22 de septiembre de 2023 a las 12:00 hrs. en el Plantel 44 San Antonio de la Cal Calle La Joya s/n, La Joya, Primera Sección, San Antonio de la Cal, Oax. 71236.



**ANEXO 1 DEL CONTRATO N°
COBAO/DAF/SA/SG/ALIMENTOS-INTERCOLEGIAL/112/2023**

Intercolegial 2023
Etapa estatal

CONCEPTO	CANTIDAD	UBICACIÓN DE ENTREGA
dorados, agua de (horchata y Jamaica), servilletas y todo lo necesario para el correcto desarrollo del servicio.		

MEPHISTO
EVENTOS SOCIALES, BANQUETES
GASTRONOMICOS & ESPECTACULOS
R.F.C.: ESB220427PC0
Av. Heroico Colegio Militar #346
Int. #2, Col Reforma, C.P. 68050
951-163-70-01
eventossocialesmephisto@gmail.com

D) CONDICIONES DEL SERVICIO:

- El proveedor entregará los artículos producto del servicio en las fechas, horas y lugares programados. El Cobao no aceptará la prestación del servicio entregados en diferentes lugares a los solicitados.
- Para la coordinación de la entrega del servicio el proveedor se coordinará con el Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Para la prestación del servicio no se otorgará anticipo alguno.
- El pago será en una sola exhibición por transferencia bancaria, 30 días después de la presentación del comprobante fiscal correspondiente debidamente validado.

